

Fallamos: que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso interpuesto por Don Ramón Montano contra la sentencia del Tribunal del Distrito de Arecibo, la cual casamos y anulamos, declarando de oficio las costas del recurso; lo que con la sentencia que á continuación se dicte, se comunique al expresado Tribunal á los efectos consiguientes.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en la "Gaceta oficial," lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José S. Quiñones.—José O. Hernandez.—José M. Figueras.—Louis Sulzbacher. — Publicación. Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Juez Asociado del Tribunal Supremo, Don Louis Sulzbacher, celebrando audiencia pública dicho Tribunal en el día de hoy, de que certifico como Secretario, en Puerto-Rico á 1º de Abril de 1901.—E. de J. López Gastambide, Secretario,

Departamento de Educación
DE PUERTO-RICO

Reglas para la selección de Estudiantes Puertorriqueños, según el "House Bill" No. 35.

Desde el 1º de Julio del corriente año 25 jóvenes de constitución robusta y buena conducta pueden ser enviados á los Estados Unidos á expensas del pueblo de Puerto-Rico. La Comisión que ha de elegir estos 25 jóvenes la componen el Presidente del Consejo Ejecutivo, el Presidente de la Cámara de Delegados y el Comisionado de Instrucción. La cantidad á que cada uno de los jóvenes elegidos tiene derecho, según la Ley, no podrá ser mayor de \$400.00 anuales. Los que aspiren á disfrutar de los beneficios de esta Ley deberán presentar sus solicitudes al Comisionado de Instrucción, en San Juan, antes del 20 de Junio próximo. En la elección de estos jóvenes se observarán las reglas siguientes:

1º Ningún joven que no presente pruebas suficientes de buena conducta moral y buena salud podrá aprovecharse de las ventajas que la ley concede. Del carácter moral de los aspirantes se considerarán como pruebas las cartas firmadas por personas de responsabilidad, las cuales cartas deberán ser remitidas juntamente con la solicitud. De su buen estado de salud certificará un médico competente, después de examinar cuidadosamente al solicitante.

2º Este deberá remitir asimismo á la Comisión la prueba de que no puede, con sus recursos propios, seguir sus estudios en los Estados Unidos, y también de que sus padres han nacido en Puerto-Rico. Esta prueba consistirá en la declaración explícita, por el padre ó el que tiene á su cargo el solicitante, hecha ante un Notario público ó ante el Juez municipal.

3º Los aspirantes no podrán ser menores de 15 años ni mayores de 21.

4º Los aspirantes tendrán que sufrir un examen que versará sobre las materias que á continuación se expresa, á la que añadimos el número que en cada una de ellas deberán aquellos alcanzar: Idioma Español, 30; Idioma Inglés, 10; Aritmética, 25; Geografía, 20; Historia de Puerto Rico y de los Estados Unidos, anterior al año 1750, 15

5º Con el fin de que los jóvenes de todas las partes de la Isla tengan la misma oportunidad de aprovecharse de las ventajas de la Ley, serán elegidos tres jóvenes por cada uno de los distritos, quedando á cargo de la Comisión la elección de los cuatro restantes.

6º Estos exámenes tendrán lugar el Martes 5 y Miércoles 6 de Julio de 1901, en las ciudades siguientes: San Juan, Arecibo, Aguadilla, Mayagüez, Ponce, Guayama y Humacao.

Los tres aspirantes que hagan mejor examen y cumplan con las otras condiciones señaladas anteriormente serán los recomendados por la Comisión examinadora de cada distrito.

7º Cada una de estas Comisiones recibirá igual cuestionario para el acto del examen. El Inspector de escuelas será el Presidente de dichas Comisiones, el cual anunciará oportunamente el lugar donde los exámenes hayan de tener efecto.

8º La Comisión encargada del examen en cada una de aquellas ciudades señalará en los cuadernos de los examinados la marca que les corresponda, remitiendo esos cuadernos al Comisionado de Instrucción á la mayor brevedad posible.

9º El examen no podrá ser de ningún modo un acto privado. El aspirante que de cualquier manera trate de ayudarse ó ser ayudado en su examen, será expulsado del local por la comisión examinadora.

10º Los aspirantes deberán llevar consigo tinta y pluma para el acto del examen. 3-2

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Damian Menserrat y Simó, Juez municipal del Distrito de Catedral, en esta Ciudad.

Hago saber: que en el juicio verbal número 39 de este año seguido á instancias de Don Pedro F. Ouret, apoderado de Don Rafael Lopez Landrón contra Don Arturo M. en cobro de pesos, en providencia de fecha quince del corriente, he dispuesto sacar por segunda

vez á pública subasta y con la rebaja de un veinte y cinco por ciento sobre el tipo de su tasación, los semovientes que siguen:

Un caballo albino, tasado en.....	\$ 20.00
Y otro idem idem idem en.....	20.00
Total.....	\$ 40.00

El remate tendrá lugar el día veinte y tres del corriente y hora de las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado Cruz 17, altos; advirtiéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de esta segunda subasta y que para tomar parte en el remate deberán consignarse en Secretaría previamente el diez por ciento del avalúo, y se llevará á efecto sin suplirse títulos de propiedad.

San Juan P. R., 16 de Mayo de 1901.—Damian Monserrat.—José P. Manzano, Secretario. 3-3

Hago saber: que en el juicio verbal número 276 del año próximo pasado, seguido en este Juzgado por Don Emigdio S. Ginorio, representante de la sociedad demandante Suc. de Don José Hernaiz contra Don Zoilo Santiago en cobro de pesos, he dispuesto en providencia de fecha diez y siete del corriente, se saquen á pública subasta por segunda vez con un veinte y cinco por ciento de rebaja, sobre el tipo de tasación y por término de diez días hábiles los inmuebles embargados que se describen á continuación:

Un predio rústico radicado en el barrio de Quebrada, jurisdicción de Camuy, dedicado á pastos y frutos menores, cercado de alambre, terreno llano y ardoso, compuesto de veinte y seis cuerdas, equivalentes á diez hectáreas, veinte y una áreas y ochenta centiáreas, colindantes al Norte con Alfonso Rodríguez; al Sud con Don José Collazo y Don Manuel Torres; al Saliente con el mismo Torres y al Poniente con la sucesión Bonilla, conteniendo este predio una casa de planta semialta, de madera del país y techada de paja, la cual mide diez varas de fondo por ocho y media de frente, y otro predio rústico radicado en el propio barrio de Quebrada, compuesto de siete cuerdas de terreno llano y de cerro dedicado á pastos, equivalentes á dos hectáreas, setenta y cinco áreas y diez centiáreas, colindantes al Norte con terrenos llamados del Duque; al Sud con la sucesión de Don Miguel Velazquez; al Saliente con sucesión de Antonio Castro y al Poniente con Manuel de Jesús Ocasio.

Dichos terrenos han sido tasados el primero en 450 dollars, y el segundo en 14 ó sean 464 dollars; advirtiéndose á los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 en Secretaría del tipo rebajado de tasación de esta segunda subasta; y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado avalúo rebajado; y se rematarán sin suplirse títulos de propiedad.

El remate tendrá lugar el día 11 de Junio próximo venidero á las diez de su mañana en la Sala audiencia de este Juzgado, Cruz 17, altos.

Puerto-Rico, 21 de Mayo de 1901.—Damian Monserrat.—El Secretario, José P. Manzano. 3-1

Don José Bazán, Juez municipal del Distrito de San Francisco de esta Capital.

Oto, llamo y emplazo por término de quinto día que empezarán á contarse desde la publicación del presente en la "Gaceta oficial" al acusado Quintín Figueroa, natural de Vega-baja, vecino de esta Capital, soltero, jornalero y de veinte y dos años, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel de esta Ciudad, á las resultas del sumario que se le sigue por atentado; apercibido de lo que hubiere lugar con arreglo á derecho si no comparece.

Dado en San Juan de Puerto-Rico á 20 de Mayo de 1901.—José Bazán.—El Secretario, Francisco Lassalle.

TRIBUNAL DE DISTRITO DE MAYAGUEZ.

Estados- Unidos de América.—El Presidente de los Estados- Unidos, S. S.

Hago saber: que en el ejecutivo seguido por el Letrado Don Luis Campillo Abrams, Abogado en representación de Don Isaac Martinez contra Felipe de Santiago en cobro de pesos, se ha dispuesto sacar á pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados, que son los siguientes:

Finca rústica á café y plátanos, en el barrio de Bucarabones, término municipal de Maricao. Tiene de cabida treinta cuerdas más ó menos, equivalentes á once hectáreas, setenta y nueve áreas, once centiáreas, y linda por el Norte con terrenos de Don Felipe de Santiago y de Don Pedro Acevedo; al Saliente con una quebrada división con terrenos de la hacienda "Luisa", de Don Juan Sulzona; al Sud con otros de la sucesión de Don José Espinosa y al Poniente terrenos de Don Adolfo Hau, inscrita á nombre del ejecutado, al folio 208, del tomo octavo de Maricao, finca número 385, inscripción primera; cuyos bienes han sido justipreciados en la suma de mil ochocientos

dollars, habiéndose señalado para el acto del remate el día catorce de Junio entrante á las tres de la tarde en la Sala audiencia de este Tribunal, sito en la calle de Mendez Vigo.

Lo que se hace público para que los que quieran tomar parte en la subasta lo hagan, consignando previamente en la mesa del Tribunal una cantidad por lo menos igual al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que no habiendo presentado el deudor los títulos de propiedad de la finca embargada dentro del plazo que se le señaló, á tenor de lo que dispone el artículo 1495 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se verificará la subasta sin suplirse previamente la falta de los expresados títulos de propiedad, quedando de manifiesto los autos en Secretaría, disponiéndose la publicación de este edicto en la "Gaceta de Puerto Rico"

Dado en Mayagüez á 15 de Mayo de 1901.—R. Roura.—El Secretario, Benito Forés. 3-2

Hago saber: que en los ejecutivos seguidos por el Ldo. Don Juan de Guzman Benitez, Abogado en representación del Banco Territorial y Agrícola de Puerto-Rico contra Doña Luisa Gregory y Lugo, en cobro de la cantidad de cuatro mil quinientos veinte y seis pesos ochenta y nueve centavos de capital, la de trescientos sesenta y tres pesos cuarenta y cinco centavos de intereses devengados hasta el treinta de Enero último, la de doscientos cincuenta pesos más para nuevos intereses y quinientos pesos para costas, premio del seguro y comisión del uno por ciento del pago anticipado al cancelarse el préstamo, se ha dispuesto sacar á pública subasta por término de veinte días la finca hipotecada que es la siguiente: Finca rústica denominada "Lucía" que se halla fincada á café, plátanos, cacao, montes y pasto, y varios arboles frutales, con su casa habitación de maderas del país y pino, cobijada de tejas de barro, con su cocina de la misma construcción que la casa, y una azotea: almacenes, tahona y maquinarias para limpiar y pilar café, ubicada en la jurisdicción de San German barrio de Maresua antes Sabana Eneas, sitio de Mercado; y cuya finca consta de ciento diez cuerdas de terreno más ó menos, equivalentes á cuarenta y tres hectáreas, veinte y tres áreas y cuarenta y dos centiáreas. Dicha propiedad colindaba antes con Don Antonio Segarra, Don Agapito del mismo apellido, Jacinto Mercado, los Sucesores de Don Antonio Rodríguez, Ramón Lugo, la sucesión de Antonio Murales, José Velez, los herederos de Bernardo Torres, Don José María Lugo, Pablo Segarra y Gregorio Negrón; y linda por el Norte con terrenos de la sucesión de Don Pedro Toro representado por Doña Concepción Ramirez; por el Sud con terrenos de la sucesión de Eusebio Morales; por el Oeste con otros terrenos de la sucesión de Estanislao Rodríguez y por el Este con terrenos de Trifón Lugo. Cuya finca, según manifestación de la deudora le corresponde por compra á Don Salvador Gregory y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de la Ciudad de San German, al folio ciento veinte y tres del tomo 15 de la misma, finca número 916, inscripción primera, habiendo sido tasada la propia finca, sobre la que se trabó embargo, en la suma de quince mil pesos españoles, tasación establecida por la deudora y acreedor al consignarse la obligación á los efectos de la hipoteca, habiéndose señalado para el acto del remate el día doce de Junio entrante á las cuatro de la tarde en la Sala audiencia de este Tribunal sito en la calle de Mendez Vigo

Lo que se hace público á fin de que los que quieran tomar parte en la subasta lo hagan consignando previamente en la mesa del Tribunal una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y aunque no se han suplido los títulos de propiedad, constan los mismos de la escritura de hipoteca unida á los autos que quedan de manifiesto en Secretaría. Publíquese en la "Gaceta de Puerto-Rico."

Dado en Mayagüez á 14 de Mayo de 1901.—J. A. Ermws.—El Secretario, Benito Forés 3-2

Ldo. Don Carlos Franco y Soto, Juez asociado del Tribunal de Justicia del Distrito de Ponce é instructor de los autos que se dirán.

Hago saber: que Don Emilio Totti y Ruelle, vecino de Yauco, mayor de edad, casado y comerciante, por conducto del Abogado Don Angel Acosta y Quintero, ha presentado escrito ante este Tribunal solicitando se inscriba en el Registro de la Propiedad de San German á su favor el dominio pleno de la finca siguiente:

"Predio sin nombre conocido, radicado en el término municipal de Yauco, barrio de Guánica, sitio denominado "Puerto", con cabida de diez cuerdas, equivalentes á tres hectáreas, noventa y tres áreas, cuatro centiáreas, á pastos y malezas, lindando por el Norte, Sud y Este con la zona marítima, y por el Oeste con el camino que conduce á las salinas, que separa terrenos que poseen hoy de proindiviso Don Domingo y Don Hipólito Rivera.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que pueda perjudicar esa inscripción, á fin de que en el término de sesenta días comparezcan ante este Tribunal si quieren alegar su derecho.

Y para su inserción en la "Gaceta de Puerto-Rico" por tres veces consecutivas, expido el presente en